





ln 526

AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1168

CHILLÁN, 18 OCT. 2024

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento aprobado por el D.S. Nº 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones posteriores;
- b) Que, visto el catalogo electrónico del Portal Mercado Publico el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco;
- c) La Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- e) Las facultades establecidas en el DSNº355 de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto RA Nº272/5/2023 de fecha 18.01.2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- a) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar "Servicio de vigilancia", para SERVIU Región de Ñuble en sus dependencias ubicadas en Calle Dieciocho de Septiembre Nº530, Comuna de Chillán, y en otras en que se presten funciones propias del Servicio cuando este lo requiera;
- b) Que, se requiere Servicio de Vigilancia para las dependencias de Serviu Región de Ñuble;
- c) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar al oferente que presente la propuesta más conveniente al interés de Serviu Ñuble.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Vigilancia", para SERVIU Región de Ñuble en sus dependencias ubicadas en Calle Dieciocho de Septiembre Nº530, Comuna de Chillán, y en otras en que se presten funciones propias del Servicio cuando este lo requiera;
- 2. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y anexos, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público, las que se transcriben a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS
SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.**

1. ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE CONTRATACIÓN	Servicio de vigilancia para Serviu Región de Ñuble.
DESCRIPCIÓN	Se requiere contratar el servicio de Vigilancia para las dependencias de SERVIU Región de Ñuble ubicada en Calle Dieciocho de Septiembre N°530, Comuna de Chillán, y en otras dependencias en que se presten funciones propias del Servicio cuando este lo requiera.
TIPO DE ADQUISICIÓN	Igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM (LP)
PLAZO DE SERVICIOS	12 meses
TIPO DE CONVOCATORIA	Abierta
TIPO DE ADJUDICACIÓN	Adjudicación simple
ETAPAS DE APERTURA	Una etapa (apertura electrónica)
CONTRATO	Si
PUBLICIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la Licitación.
VALOR REFERENCIAL	\$75.000.000 IVA incluido

2. OBJETIVOS GENERALES

Las presentes Bases Administrativas de Licitación Pública, en adelante "BA", y anexos están destinadas a la contratación del Servicio "SERVICIO DE VIGILANCIA" Serviu Región de Ñuble, en la Comuna de Chillán.

Por medio de las presentes BA se establecen los requerimientos administrativos que regirán la licitación, su apertura, adjudicación y la labor del/la Oferente en la realización del Servicio y las obligaciones que le corresponden en el desarrollo del mismo.

El objetivo de la presente contratación consiste en proveer en forma completa del "SERVICIO DE VIGILANCIA" para las dependencias de la Institución ubicada en Calle Dieciocho de Septiembre N°530, Comuna de Chillán, y en otras dependencias en que se presten funciones propias del Servicio cuando este lo requiera, de acuerdo a los procedimientos que Serviu Región de Ñuble en adelante "SERVIU" posea para el efecto y celebración de los contratos respectivos hasta la aprobación del Servicio Contratado.

El Servicio de vigilancia debe comprender las labores necesarias que resguarden cada dependencia del SERVIU en la Comuna de Chillán, así como también el control en el acceso de los funcionarios y vehicular como del público externo que requiere atención y orientación de destino.

3. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica chilena o extranjera, o la unión temporal de éstas, pero solo se contratará a aquellos que se encuentren inscritos en el Registro de Chile Proveedores y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad. Asimismo, deben cumplir con los requerimientos

contenidos en las presentes bases de licitación y con todo lo señalado en la Ley de Compras Públicas.

Tratándose de un oferente que participe bajo modalidad de Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en el citado registro.

En caso de que los/las oferentes no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de Administración Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro de un plazo de 10 días corridos, posterior a la adjudicación de la licitación, de acuerdo a los plazos indicados en el portal www.mercadopublico.cl.

4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Los/las participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Servicio de Vivienda Y Urbanización de La Región de Ñuble señaladas en el artículo 4º de la Ley N°19.886. Asimismo, tampoco podrán participar en la licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8 de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que la Dirección ChileCompra se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica.

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán completar la nueva declaración jurada en línea según lo dispuesto por la Dirección ChileCompra

Cuando el oferente sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante. Además, se deberá adjuntar al momento de ofertar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, esto en virtud del artículo 67 bis del reglamento de compras D.S. N°250/2004.

5. REGLAMENTO DE LA LICITACIÓN

1. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
2. El D.S. N°250(hacienda) sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores, en adelante el "Reglamento";
3. El D.S. N°350/1976 de V. y u., Reglamento Orgánico de los SERVIU, y sus modificaciones posteriores;
4. Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos, Bases Técnicas en adelante BT, y sus Anexos;
5. Respuestas a las Preguntas de los proveedores y aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas anteriormente, podrán hacerlo accediendo al portal www.mercadopublico.cl;

6. Ley N°16.391/1965, crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores;
7. D.L. N°1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU y sus modificaciones posteriores;
8. Legislación Laboral vigente;
9. Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
10. Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
11. Resolución Exenta N°2156 de fecha 02 de abril de 2015, Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios que prestan servicios en los organismos del sector vivienda; MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional;
12. Ley N°20.238, asegura la Protección de los Trabajadores y la Libre Competencia en la Provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado, y sus modificaciones posteriores;
13. Leyes relacionadas con Prevención Social y Laboral;
14. Normas para la plena Integración Social de Personas con Discapacidad;

Todos los documentos señalados anteriormente no se insertan por considerarse conocidos por los/las oferentes.

6. MODIFICACIÓN A LAS BASES

SERVIU Región de Ñuble, podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación se llevará a cabo de acuerdo a los plazos que a continuación se detallan:

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO	<i>Día 18-10-2024 según horario sistema de información.</i>
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EN PORTAL MERCADO PÚBLICO	<i>Día 07-11-2024 según horario sistema de información.</i>
APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS	<i>Día 07-11-2024 según horario sistema de información.</i>
INICIO DE PREGUNTAS	<i>Día 21-10-2024 según horario sistema de información</i>
PLAZO FINAL DE PREGUNTAS	<i>Día 22-10-2024 hasta las 13:00 horas.</i>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES	<i>Día 24-10-2024 hasta las 17:00 horas</i>
TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	<i>Hasta 10 días hábiles desde la apertura de las ofertas</i>
ADJUDICACIÓN	<i>Hasta 15 Días hábiles desde la fecha de apertura de las ofertas.</i>
FIRMA DE CONTRATO	<i>Hasta 30 días corridos desde fecha de adjudicación.</i>
APLAZAMIENTO ADJUDICACIÓN	<i>Hasta 60 Días corridos contados desde plazo para adjudicación.</i>
RE-ADJUDICACIÓN	<i>Hasta 60 Días corridos contados desde la fecha de la primera adjudicación.</i>

Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, los que podrán ser revisados por el/la oferente ingresando el ID asignado a la licitación.

Cabe precisar que se aceptarán consultas solo a través del portal, en el ID correspondiente a la licitación, las que serán contestadas conforme al calendario indicado previamente.

El SERVIU Región de Ñuble se reserva el derecho de revocar el presente llamado a Licitación Pública hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, comunicando la resolución que se dicte al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, Serviu podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los/las oferentes en la preparación de sus ofertas.

Tanto las Adiciones como las Aclaraciones serán aprobadas mediante Resolución en la oportunidad que corresponda, si estas implican una modificación a las Bases. No se podrá alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Todos los plazos establecidos en las bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, igualmente las fechas publicadas en ID correspondiente serán las validas ya que pueden sufrir modificaciones por días festivos o inhábiles.

En caso que la fecha fijada para efectuar las Adiciones y Aclaraciones fuere día inhábil o festivo, las Adiciones y Aclaraciones se efectuarán el día hábil siguiente.

Cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente, de acuerdo a las fechas publicadas en el portal para la presente licitación, en el caso específico del plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes, ni un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas, esto en virtud de inciso penúltimo de art. N°25 de reglamento de compras D.S.250/2004.

8. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio del contrato correspondiente al servicio, será a Suma Alzada y se expresará en pesos moneda nacional (\$), incluyendo impuestos, pago de cotizaciones previsionales, seguros complementarios, impuestos legales, equipos, vestimenta, mano de obra, e incluyendo todo personal involucrado a utilizar en la correcta prestación del servicio, sin que la numeración sea taxativa y corresponda al servicio completamente terminado. Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses durante su vigencia.

9. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo para la realización de los servicios será de 12 meses, debiendo estar en pleno funcionamiento dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, sin esperar la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, por lo que se confeccionará entre las partes acta de inicio de servicio que corresponderá al primer día en que se comience a prestar el servicio requerido. Ésta se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

10. RENOVACIÓN

El contrato podrá renovarse por una vez dada las características del servicio, por un solo periodo de 12 meses, previa solicitud de contraparte técnica del contrato, informe favorable y disponibilidad presupuestaria. Lo anterior con al menos un mes de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia del contrato, el cual será aprobado mediante resolución dictada por el director de SERVIU Región de Ñuble. Lo anterior, en concordancia con el artículo 12 del D.S. N°250/2004, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

11. PRESENTACION DE OFERTAS

La presentación de la oferta se registrará según lo establecido en los artículos N° 30, 31 y 32 del D.S. N° 250/2004 del MINHAC, y de lo establecido en las presentes Bases Administrativas. El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte de el/la oferente de las presentes Bases administrativas, Bases técnicas y Anexos, Aclaraciones y la obligación de respetar lo ofertado.

La oferta deberá ser enviada por el/la oferente a través del Sistema de Información existente en la página web www.mercadopublico.cl, por **valor** ofertado y adjuntando todos los archivos con el respectivo nombre de anexo y formatos no modificables que la componen en el ID asignado a la licitación, antes de la hora señalada como cierre de la misma.

La propuesta consistirá en una OFERTA TÉCNICA y una OFERTA ECONÓMICA, la que deberá subirse íntegramente al portal antes mencionado, en formato no modificable (PDFJ, JPG, ETC.).

El contenido de las ofertas deberá contener la siguiente documentación:

a. OFERTA ADMINISTRATIVA

ANEXOS ADMINISTRATIVOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 1	Antecedentes de oferente.
ANEXO N°2	Declaración jurada deudas y saldos insolutos.
ANEXO N°3	Declaración Jurada UTP: Solo para oferentes que presenten oferta según UTP.

b. OFERTA ECONÓMICA

ANEXO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 4	Precio Servicio: Monto deberá consignarse en Pesos Chilenos (\$) incluyendo todos los impuestos legales, y no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

c. OFERTA TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO N°5	Experiencia oferente: Mediante la presentación de los contratos los cuales deberán acompañarse de sus respectivas cartas de recomendación de los servicios en ejecución y las correspondientes órdenes de compra con recepción conforme. Se contabilizará solo hasta el máximo de documentos presentados de acuerdo a criterios de evaluación, no existiendo puntaje adicional por exceso.
ANEXO N°6	Condiciones de empleo y mejores remuneraciones.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las ofertas se efectuará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según ID asignado a la licitación y se registrará en cuanto a sus plazos y fechas al llamado de la licitación en el mismo portal.

En caso de modificación de la fecha de entrega, será informado mediante aclaración, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID respectivo.

13.INDISPONIBILIDAD TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

En caso de existir un problema para presentar las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl como lo dispone el punto 12 de las presentes bases, y esta causa no sea responsabilidad del oferente, podrá presentar los antecedentes de su oferta a través de oficina de partes ubicada en 18 de septiembre N°530, de la ciudad de Chillán.

Para ser admitida esta oferta deberá ser acompañado con el "certificado de indisponibilidad" ratificado por la Dirección ChileCompra. Desde la emisión de dicho certificado el oferente tendrá plazo de 2 días hábiles para ser ingresada a oficina de partes de Serviu Ñuble, esto de acuerdo a los señalado en el artículo N°62 del D.S. N° 250/2004.

14.APERTURA DE LAS OFERTAS

Esta licitación contempla un solo acto de apertura en forma conjunta, tanto para la oferta Técnica y para la oferta Económica, y se efectuará según fechas disponibles en sistema de información www.mercadopublico.cl.

En caso que la fecha fijada para la apertura fuere día inhábil o festivo, la apertura se efectuará al primer día hábil siguiente a la misma hora señalada.

15.VIGENCIAS DE LAS OFERTAS

Las ofertas permanecerán vigentes por un plazo de 60 días corridos desde la fecha de apertura, tras lo cual los/las oferentes podrán desistirse de su oferta, si no se hubiese resuelto y comunicado la adjudicación a ningún oferente. Por lo anterior, SERVIU tendrá el mismo plazo para adjudicar el servicio; y sólo en casos excepcionales, por razones justificadas se podrá modificar y publicar oportunamente una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, donde además se indicará motivo y nueva fecha, la cual no podrá exceder en 60 días corridos adicionales al plazo antes señalado.

16.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. COMISIÓN EVALUADORA.

Las propuestas de los/las oferentes serán calificadas por comisión evaluadora a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas, la comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Daniela Guzmán Yévenes	12.969.076-3	Técnico	Titular
Kareen Escobar Ferreira	12.696.678-4	Gabinete	Titular
Luis Brion Cea	15.103.135-8	OO.HH.	Titular
Barbara Rocha Albornoz	17.988.785-1	Administración	Suplente

Las ofertas presentadas serán evaluadas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de su apertura y se confeccionará informe de evaluación estableciendo la propuesta de adjudicación del servicio al oferente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases. Se informará el resultado del proceso de licitación a través de la publicación del informe de evaluación y la resolución de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar quien se designe en calidad de suplente.

La comisión evaluadora se mantendrá hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Los miembros de la Comisión evaluadora tienen prohibido aceptar reuniones de terceros durante todo el período de evaluación.

La comisión evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

b. ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

SERVIU se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presenten errores u omisiones menores, o solicitar a los/las oferentes que salven dichos errores u omisiones de carácter formal, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos/as oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los/las oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los/las oferentes a través del Sistema de Información. Según lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250/2004 (MINHAC) sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

De igual modo y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 40 del D.S. N° 250/2004 (MINHAC) citado anteriormente, SERVIU podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de ofertar, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, para lo cual el oferente dispondrá de un plazo de 48 horas contadas desde la fecha del requerimiento según corresponda, informado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID correspondiente a la licitación. Sin perjuicio de lo cual dicha situación será considerada en la evaluación de la oferta.

c. CAUSALES PARA DECLARAR INADMISIBLES UNA OFERTA

Las causales para declarar inadmisibles las ofertas son las siguientes:

- a. Las propuestas que no se ajusten a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. No considerar las Aclaraciones y Adiciones emitidas por el SERVIU y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la Licitación según lo indicado en el punto 7 de las presentes BA.

Sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

SERVIU podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas serán evaluadas a través de un análisis técnico y económico de acuerdo a los siguientes criterios y factores de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	SUB-CRITERIO
OFERTA ECONÓMICA	40%	Precio Servicio
OFERTA TÉCNICA	20%	Experiencia
	15%	Condiciones de empleo
	20%	Remuneraciones
DOCUMENTACIÓN	5%	Cumplimiento requisitos formales

17.1. OFERTA ECONÓMICA

17.1.1. Precio.

El precio de la oferta se evaluará mediante ranking de precios, obteniendo puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta las ofertas más caras, según tabla a continuación:

PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
Precio mínimo ofertado	100
2º precio	80
3º precio	60
4º precio	40
5º precio	20
6º o más precios ofertados	0

17.2. OFERTA TÉCNICA

17.2.1. Experiencia

La experiencia de los oferentes se evaluará de acuerdo a prestaciones de servicios de la misma naturaleza y/o rubro que tratan las bases de esta licitación, esto se hará mediante la presentación de los contratos los cuales deberán acompañarse de sus respectivas cartas de recomendación de los servicios en ejecución y las correspondientes órdenes de compra con recepción conforme.

Para la obtención de los puntajes se utilizará la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual o mayor a 14 contrataciones y sus respaldos	100
Entre 10 y 13 contrataciones y sus respaldos	70
Entre 6 y 9 contrataciones y sus respaldos	50
Entre 3 y 5 contrataciones y sus respaldos	30
Entre 1 y 2 contrataciones y sus respaldos	10
No presenta o no se puede corroborar	0

17.2.2. Condiciones de empleo

Se considera mejores condiciones de empleo el otorgamiento de contrato indefinido y bonos que beneficien el sueldo líquido del personal contratado. Para su evaluación no se computará como incentivo la gratificación.

Este sub-criterios se evaluará de la siguiente forma:

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
Tipo de contrato	Contrato indefinido	50
	Otro tipo de contrato	5
Mejores condiciones laborales	Presenta 3 más incentivos laborales	50
	2 Incentivos laborales	20
	1 Incentivos laborales	10
	0 Incentivos laborales	0

17.2.3. Mejores remuneraciones

Las mejores remuneraciones se evaluarán respecto al sueldo imponible que deberá ser adjuntado en anexo respectivo, para la obtención de los puntajes se utilizará la siguiente tabla:

INDICADOR	PUNTAJE
1° Mejor sueldo	100
2° Mejor sueldo	80
3° Mejor sueldo	60
4° Mejor sueldo	40
5° Mejor sueldo	20
6° y demás lugares	0

17.3. DOCUMENTACIÓN

17.3.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES:

Cuando el proponente cumpla con todos los requisitos formales, antecedentes o certificaciones requeridos al momento de presentar la oferta, obtendrá 100 puntos, en caso contrario, y aunque los haya acompañado con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas obtendrá 0 puntos.

SITUACIÓN	PUNTAJE
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la Oferta dentro del plazo para presentar ofertas, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 40 del Decreto N°250 y a lo solicitado en el punto 11 de las BA.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la Oferta dentro del plazo para presentar ofertas o se requirió corregir errores u omisiones formales.	0

17.4. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de los criterios y factores señalados anteriormente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE OBTENIDO	$(OE*0,45)+(EX*0,15)+(CE*0,15)+(REM*0,20)+(DOC*0,05)$
------------------	---

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empates entre 2 o más ofertas en la sumatoria final de los puntajes la determinación de la oferta adjudicada se realizará de la siguiente forma:

- Se adjudicará la oferta a quien haya obtenido mayor puntaje en el sub-criterio de "Precio Servicio".
- En caso de persistir el empate, se propondrá la adjudicación de la licitación a el/la oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Remuneraciones".
- Si aplicando lo indicado anteriormente, persiste el empate, resolverá su adjudicación el Director del SERVIU Región de Ñuble o quien lo subrogue.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución Exenta fundada de SERVIU Región de Ñuble, y se entenderá notificada transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

El SERVIU Región de Ñuble aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Excepcionalmente, en caso que el SERVIU Región de Ñuble determinara que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dicho plazo. Esta prórroga no podrá ser superior a 10 días hábiles debería ajustarse siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno, bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo N° 6 del D.S. N° 250/2004, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en estas bases, SERVIU Región de Ñuble deberá informar a través de la página www.mercadopublico.cl las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo e indicar nuevo plazo en el que se realizará la adjudicación.

21. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en ChileProveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos, que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

22. ORDEN DE COMPRA

El Servicio se extenderá por un periodo de 12 meses, debiendo estar en pleno funcionamiento dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, sin esperar la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, por lo que se confeccionará entre las partes acta de inicio de servicio que corresponderá al primer día en que se comience a prestar el servicio requerido. Ésta se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

23. CONTRATO

Al adjudicatario/a le asiste la obligación de suscribir ante Notario Público el contrato respectivo dentro del plazo de 30 días corrido, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del contrato para su protocolización ante notario serán de exclusivo cargo del contratista, SERVIU

Región de Ñuble no pagara en ningún caso impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales, vinculados al contrato.

Las bases administrativas, bases técnicas, anexos, respuestas y aclaraciones, además de la propuesta que presente el proponente, se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

Para la firma del contrato, el contratista deberá estar inscrito en Chileproveedores y presentar al SERVIU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los siguientes antecedentes:

- a) Documento de garantía para responder por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.
- b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta de si el/la Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en lo últimos dos años (Certificados F30 Y F30-1).
- c) Declaración jurada suscrita ante Notario Público en ordena a que el/la adjudicatario/a no le afecta ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 4º de la Ley N°19.886 dicho formato se encuentra disponible en el portal www.chileproveedores.cl
- d) Certificado de Situación Comercial de la semana emitido por alguna empresa especializada del ramo, que acredite que no registra documentos protestados ni documentos impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente normalizados, ni que sean deudores morosos de establecimiento comerciales o instituciones financieras.
- e) Fotocopia de la Cedula de identidad legalizada ante Notario Público, y certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- f) Fotocopia legalizada ante Notario Público del R.U.T. de la Empresa o Sociedad, y de la Cédula de Identidad de sus Representantes Legales.
- g) Fotocopia de la Escritura Pública o documento electrónico que acredite personería del o de los representantes legales de la Persona Jurídica, legalizada ante Notario Público o con firma electrónica avanzada. Se recomienda el ingreso del instrumento por el cual se constituyó la sociedad y sus modificaciones.
- h) Certificado de vigencia de la Sociedad, empresa o institución, emitido por el Conservador de comercio, o certificación electrónica, o bien los documentos oficiales que certifican la vigencia de la respectiva persona jurídica. Tales documentos no podrán haber sido emitidos con más de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de presentación de las propuestas.
- i) Escritura Pública de la Unión Temporal de las partes cuando corresponda.
- j) Los demás documentos que, eventualmente, puedan ser solicitados para el proceso de Licitación Pública.

24. GARANTÍA

24.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RUT: 62.000.590-8, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 30 días.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje que afecte a SERVIU y/o impida o dificulte el cobro y/o la ejecución inmediata de la garantía, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL SERVICIO VIGILANCIA EN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE."

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por Serviu Región de Ñuble por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

24.1.1 FORMA DE ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La entrega del documento en garantía podrá entregarse de la siguiente manera:

- Garantía por la Seriedad de la Oferta mediante Instrumento financiero otorgado de manera física al encargado de compras, al mismo tiempo debe ser ingresado por carta la copia de dicha garantía en Oficina de Partes de Serviu Región De Ñuble, Dieciocho de septiembre N°530, Comuna de Chillán.

24.1.2 PLAZO PARA RECEPCIONAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior a la fecha del cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía, se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de esta.
- Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- Si el contratista no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

24.1.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La devolución de las garantías de seriedad entregadas mediante Instrumento financiero ingresadas de manera presencial a través de Oficina de Partes, a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de la garantía del 2º proponente mejor evaluado se efectuará una vez firmado el contrato o dentro de un plazo de 45 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación, lo que ocurra primero. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, salvo el caso del 2º proponente mejor evaluado, como ya se señaló, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario una vez suscrito el contrato correspondiente con su acto administrativo debidamente tramitado y después de efectuada la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto N°24.2 de las presentes Bases.

En tanto a La devolución de las garantías de la Seriedad de la Oferta presentada mediante Instrumento financiero electrónico se entenderán liberados posteriores a su vencimiento.

24.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a los 5 días de aceptada la orden de compra, boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por el Fiel y Oportuno

Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	SERVIU Región de Ñuble RUT: 62.000.590-8
Tipo de Documento	Cualquier instrumento financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, debiendo ser el instrumento pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable.
Monto	5% del valor total del contrato impuestos incluidos, expresada en pesos moneda nacional (\$).
Vigencia	Mínimo 90 días corridos posteriores al término del contrato.
Glosa	Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por el Servicio Vigilancia en SERVIU Región de Ñuble.
Forma Oportunidad y De Entrega	La garantía deberá presentarse físicamente a la unidad de compras y posteriormente entregar carta con copia de dicha garantía en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Ñuble, ubicada en Calle Dieciocho de septiembre N°530, Comuna de Chillán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl .
Forma Oportunidad y De Restitución	El instrumento de garantía le será devuelto al adjudicatario, una vez transcurridos los 90 días corridos siguientes al término del contrato, previo visto bueno de los servicios cumplidos, a través de la contraparte técnica.

La devolución de la garantía procederá desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento, previa solicitud del interesado.

25. OPERATORIA DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia contratado deberá estar disponible de lunes a domingo en jornada laboral diurna y nocturna en dependencias de Serviu Región de Ñuble ubicadas en Calle Dieciocho de septiembre N°530, Comuna de Chillán, y otras dependencias en que se presten funciones propias del Servicio y que este lo requiera.

Podrá ser facturado el mes ya entregado el servicio de vigilancia, el cual junto con la factura a través de correo deben enviar los documentos solicitados para respaldo de dicha factura en el punto 26, **los cuales, al no estar adjuntos la factura será reclamada.**

El encargado de compras, verificara la información contenida en correo y así mismo el encargado de servicios generales da recepción conforme para proseguir con el pago de la factura correspondiente al mes indicado.

26. FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará mediante Estados de Pago Mensuales contra mes vencido previa recepción conforme de los servicios por contraparte técnica. El contratista debe mensualmente presentar junto a la factura los siguientes antecedentes:

- Nómina del personal que durante el mes se desempeñó en las labores contratadas, debiendo dar cuenta de posibles reemplazos.
- Copia de las planillas de imposiciones declaradas y pagadas del mes inmediatamente anterior.

- c. Copia de las liquidaciones de sueldo debidamente firmadas por el trabajador, del mes inmediatamente anterior.
- d. Certificados emitidos por la dirección del trabajo donde de cuenta del pago de las obligaciones labores y previsionales. (F30 y F30-1).
- e. Planilla de salud. (Fonasa o Isapre).

Además de lo anterior, el primer estado de pago debe estar acompañado de:

- a. Registro de entrega de elementos de protección personal a cada trabajador, según riesgos expuestos.
- b. Registro firmado por cada trabajador, que acredite la entrega del reglamento interno de higiene y seguridad.
- c. Registro firmado por cada trabajador, que acredite la entrega de la obligación de informar los riesgos laborales según D.S. 40.

La documentación recibida y sus respaldos serán visados por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas para su posterior pago dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

La factura o instrumento de cobro debe ser emitido a SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RUT: 62.000.590-8, DIRECCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE 530, CHILLÁN.

27. COORDINADOR Y CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU

La solicitud y supervisión del servicio estará a cargo del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región del Ñuble o del funcionario designado, para cuidar la calidad del servicio y cumplimiento de lo establecido en estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, quien velará por el fiel cumplimiento del contrato, solicitando en cualquier momento a el/la adjudicatario/a informes sobre el servicio contratado, mientras que el proveedor adjudicado deberá informar oportunamente a SERVIU Región de Ñuble el coordinador del contrato, quien deberá informar a de todo hecho relevante sobre la ejecución del contrato y otras materias pertinentes.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Previo informe de la Contraparte Técnica del servicio, el SERVIU podrá poner término anticipado al servicio, en base a las siguientes causales:

- a. El incumplimiento grave de las obligaciones que emanen del contrato, calificado como tal por la contraparte técnica y debidamente informado a la Dirección del SERVIU Región de Ñuble.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- c. El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las normas previsionales vigentes, durante todo el periodo del contrato. Asimismo, será de su cargo el cumplimiento de la normativa referente a la prevención de accidentes y de dotar a los operarios de los elementos de seguridad que sean del caso. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente indicadas autorizara al SERVIU Región del Ñuble para poner término anticipado del contrato.
- d. Dejar de prestar servicios completos por dos o más días continuos, o más de tres veces dentro de un mes.
- e. El reemplazo del personal para ejecutar las labores, sin previo aviso, y sin cumplir con lo estipulado en las BA.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose como aquel imprevisto que haga imposible la ejecución total de los servicios contratados, conforme lo indica el Artículo 45 del Código Civil.
- g. Cuando el/la contratista presente documentos adulterados, falsos o falsificados relacionados con el contrato.
- h. El/la contratista este sometido a un procedimiento concursal de liquidación o caiga en notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Se

- entenderá por notoria insolvencia cuando presente 3 o más documentos mercantiles protestados, o aparezca con 3 o más obligaciones impagas durante la vigencia del contrato, verificables a través de algún boletín comercial, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.720 en relación al mecanismo de protección financiera concursal
- i. Si el servicio prestado no se iniciare dentro de lo establecido en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas, o se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas.
 - j. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - k. En caso de que las multas acumuladas excedan el 10% del valor del contrato, el Serviu podrá poner término al contrato.
 - l. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - m. En caso que apliquen 6 multas o más durante el periodo de 12 meses consecutivos.

El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato, sin forma de juicio o necesidad de declaración judicial previa debiendo el SERVIU Región del Ñuble notificar al contratista mediante Oficio, según corresponda aplicando procedimiento establecido en punto 31 de las presentes bases "PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS".

29. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Las partes de común acuerdo o por necesidad de SERVIU Región del Ñuble, podrán modificar el contrato por motivos fundados y con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas ocurridas durante su ejecución, lo anterior mediante resolución fundada.

La modificación formará parte integrante del contrato quedando expresadas en anexos de contrato siendo perfeccionados por mutuo acuerdo de las partes y aprobados por resolución exenta, no pudiendo superar el 30% del valor total del contrato originalmente pactado ni alterar la naturaleza de éste.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado por artículo 77 del reglamento de compras D.S. N°250/2004.

30. MULTAS

El Serviu Región de Ñuble podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	MULTA APLICABLE
1	INCUMPLIMIENTO DE TURNOS Y HORARIOS	Incumplimiento de cambios de turnos en las dependencias de SERVIU, horarios de guardias y atrasos del personal, derivando en el incumplimiento del servicio contratado.	1UTM por día.
2	MAL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL	Cuando Contraparte técnica observa y notifica por escrito deficiencias en el servicio y/o recibe reclamos por escrito de funcionarios.	1 UTM por cada evento.
3	INASISTENCIA DEL PERSONAL SIN REEMPLAZO	Inasistencia injustificada del personal se aplicará por cada día.	2 UTM por día.
4	REEMPLAZO DE LICENCIAS MEDICAS	En caso de personal con licencia médica, el contratista deberá presentar personal de reemplazo en un plazo no superior a dos días hábiles a contar de la notificación.	1 UTM por día.
5	INCUMPLIMIENTO DE REEMPLAZO DE PERSONAL	En caso de solicitud de cambio de personal por parte de contraparte técnica, de cese o inasistencia de algún trabajador el contratista deberá dar reemplazo al personal en un plazo no superior a dos días hábiles a contar de la notificación.	2 UTM por día.

30.1. PAGO Y APLICACIÓN DE MULTAS:

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 12 meses consecutivos. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que SERVIU Región de Ñuble deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por SERVIU Región de Ñuble, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

El monto en pesos de las multas se calculará con el valor de la UTM del mes que se dictó la resolución fundada que la aplica.

31. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCÚPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU Región de Ñuble notificará mediante Oficio al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten y haciendo ingreso de éstos a través de una carta dirigida al Jefe de Servicio, en la Oficina de Partes de SERVIU, ubicada en calle Dieciocho de septiembre N°530, Comuna de Chillán.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de resolución fundada.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, SERVIU Región de Ñuble tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de los servicios contratados.

32. OTRAS CONDICIONES

32.1. COBROS ADICIONALES

SERVIU Región de Ñuble, bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargos y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

32.2. CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la Empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas y otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial. El/la contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por SERVIU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos en carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a SERVIU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

El adjudicatario y su personal directo o subcontratado, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de este Servicio y/o cualquier asunto que conozcan durante la prestación del servicio en materia del presente contrato. La responsabilidad del adjudicatario será solidaria respecto de sus trabajadores y de cualquiera de sus dependientes, cualquiera sea la naturaleza jurídica contractual que los relacione.

32.3. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS

En los casos no prescritos será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán.

32.4. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El/la contratista que ejecute el servicio deberá cumplir con la Normativa laboral vigente y asumir íntegramente la responsabilidad de cualquier naturaleza que el cumplimiento de la legislación laboral genere para el SERVIU.

En caso que el contratista no acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social oportunamente, SERVIU podrá retener parte del pago para pagar con ello a trabajador/es o institución previsional.

Al inicio del servicio el contratista deberá remitir planilla con nómina de trabajadores presten el servicio de vigilancia. En caso de reemplazo o modificación deberá informarse a contraparte técnica.

32.5. SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá previa autorización por parte de la Contraparte Técnica, concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, en los casos excepcionales en que para la correcta ejecución del servicio sea estrictamente necesario recurrir a la subcontratación, sin perjuicio de la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento que permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos que la empresa contratada. En este caso el/la contratista deberá informar la subcontratación en su oferta a correo lgonzalezs@minvu.cl.

32.6. FACTORIZACIÓN

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

32.7. Vínculo Laboral

El Serviu no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con el personal que intervenga en los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta los gastos que requiera para su oportuno cumplimiento, al igual que el fiel y completo cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a los contratos de trabajo, tales como remuneraciones, leyes sociales y previsionales, seguros de bienes y personas, indemnizaciones de cualquier naturaleza, accidentes del trabajo, gratificaciones, etc. y obligaciones tributarias que correspondan. Asimismo, la empresa, antes de percibir suma alguna por concepto de pago del precio de la prestación, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales y de las cotizaciones para el seguro de cesantía establecido por la ley N° 19.278, mediante los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo (F-30 y F-30-1).

32.8. Prohibición de Cesión de Derechos

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

33. ANEXOS

N°1	Antecedentes Oferentes
N°2	Declaración jurada deudas y saldos insolutos
N°3	Ofertas con UTP
N°4	Precio del Servicio
N°5	Experiencia de Oferente
N°6	Condiciones de empleo y mejores remuneraciones
*	Propuesta de servicios: cada oferente de anexar breve propuesta de servicios según formato propio.



ANEXO N°1

ANTECEDENTES OFERENTE

a) DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL			
RUT			
RAZÓN SOCIAL			
DIRECCIÓN			
CIUDAD			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			
PAGO	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA

b) DATOS COORDINADOR DEL SERVICIO

NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN DE 2024



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DEUDAS Y SALDOS INSOLUTOS

(Letra "b" de la Ley N° 20.238, que modifica el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, regulando las deudas y saldos insolutos con trabajadores, estableciéndolos como requisitos para contratar)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

<Si/No> registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN DE _____ 2024



ANEXO N°3

DECLARACION JURADA PARA UNION TEMPORAL PROVEEDORES

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROponentes QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP):

INTEGRANTES DE LA UTP:

RAZÓN SOCIAL	RUT

En caso de UTP adjuntar al momento de ofertar documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, en virtud del art. N°67 bis del reglamento de compras D.S. N° 250/2004.

REPRESENTANTE O APODERADO UTP

CHILLÁN ____ **DE** _____ **2024**



ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA: PRECIO DEL SERVICIO

NOMBRE EMPRESA:

DETALLE COSTO DEL PERSONAL

Total Unitario Diario (I Persona)	
Total Mensual (L Persona)	
Total Guardia Media Jornada(I Persona)	
Total Guardia Jornada Completa (L Persona)	

DETALLE COSTO PROPUESTA

Total Mensual Neto	
Impuestos	
Total Mensual (Mas Impuestos)	
Total Neto (12 Meses)	
Impuestos	
Total Servicio (12 Meses)	

Nota: proveedor debe indicar monto de impuestos correspondientes o servicio exento, según sea el caso. La no presentación del anexo será causal de inadmisibilidad.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN _____ DE _____ 2024



ANEXO N°5

OFERTA TÉCNICA: EXPERIENCIA OFERENTE

NOMBRE EMPRESA:

NOMBRE INSTITUCIÓN	ID CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA	MONTO CONTRATO	PLAZO	CARTA (SI/NO)

Nota: El proveedor será responsable de presentar los respaldos (órdenes, contratos, certificados, carta) de lo declarado en anexo, en caso contrario se otorgará 0 puntos, además se sugiere no adjuntar más documentos que aquel que otorga máximo puntaje, según criterios de evaluación.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN ____ DE _____ 2024



ANEXO N°6

FORMATO DE REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE EMPLEO

Yo _____ RUT: N° _____ declaro que estos son los montos y condiciones de empleo mínimas para el personal que realizara el servicio de vigilancia:

1. TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO OFRECIDO	
----------------------------------	--

2. REMUNERACIONES

ITEM	PESOS CHILENOS
SUELDO BASE MENSUAL	
TOTAL IMPONIBLE	
BONO LOCOMOCION	
BONO COLACION	
TOTAL HABERES	
DESCUENTOS LEGALES	
LIQUIDO A PAGAR	

REAJUSTE ANUAL DE REMUNERACIONES	
---	--

3. INCENTIVOS

TIPO DE INCENTIVO O BONIFICACIONES	MONTO

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN _____ **DE** _____ **2024**

3. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público, las que se transcriben a continuación:

SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

OBJETIVO

El servicio de vigilancia comprenderá las labores necesarias para ejercer el resguardo de las instalaciones y control de acceso tanto de los funcionarios como del público que requiere atención y orientación de destino.

El oferente deberá conocer y tener presente la extensión, conformación y demás características de las dependencias a atender, esto para la estimación de sus costos, como la organización de las labores asumidas, y el tiempo durante el cual se desarrollará la labor. El oferente deberá considerar en su oferta todo el equipamiento necesario y un mínimo de operarios según el siguiente detalle:

Dependencia	Días	Horario	Personal Requerido
Calle Dieciocho de septiembre N°530, Comuna de Chillán y en otras en que se presten funciones propias del Servicio cuando este lo requiera.	Lunes a Domingo	24/7	5

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El lugar a realizar el trabajo será en el edificio institucional de SERVIU Región de Ñuble ubicado en Calle Dieciocho de septiembre N°530, Comuna de Chillán y otras dependencias en que se cumplan funciones propias del servicio cuando este lo requiera.

En edificio institucional se deberá llevar a cabo un sistema de turnos que permita cubrir los horarios diurnos y nocturnos para el resguardo de la seguridad del edificio, lo anterior previa proposición de proveedor adjudicado.

Se permitirá una colación de 45 minutos.

El control horario y asistencia será controlado por contratista mediante el sistema que estime pertinente, igualmente la contraparte técnica designada para ello corroborará las horas efectivamente trabajadas por el personal.

FUNCIONES DEL PERSONAL

La prestación del servicio deberá contemplar lo siguiente:

- a. El personal de vigilancia deberá controlar el acceso de personas y orientar al público hacías las unidades que corresponda durante el horario de atención de público.
- b. Llevar un libro de registro de personas citadas y autorizadas a ingresar fuera de los horarios de atención de público.
- c. Llevar un libro de novedades en cada dependencia, el cual deberá mantenerse actualizado registrando todas las situaciones fuera de lo común, lo cual deberá ser informado tanto al supervisor del oferente adjudicado como a SERVIU Región de Ñuble. Dicho libro deberá quedar en cada dependencia designada por contraparte técnica.
- d. Impedir el acceso de personas ajenas a la institución en los horarios que no existe atención de público, salvo que se encuentren citados, en cuyo caso deberá consultar al funcionario correspondiente.

- e. Retener a sospechosos en el interior del inmueble, dando aviso de inmediato a los servicios policiales correspondientes.
- f. Realizar rondas inspectoras permanente en todos los pisos al interior de las instalaciones para evitar que se atente contra las personas y los bienes en general.
- g. Actuar rápidamente en caso de emergencia, tales como incendio, accidentes de cualquier naturaleza, dando aviso oportuno a los organismos pertinente y al departamento de Administración y Finanzas, además de comunicar cualquier hecho relevante que acaezca en los inmuebles.
- h. Desarrollar todas las acciones que aseguren el debido resguardo de las instalaciones o impidan su uso indebido.

IDONEIDAD DEL PERSONAL

Dada la naturaleza del servicio se exigirá a la empresa adjudicada entregue certificados de antecedentes del personal designado para llevar a cabo el servicio, además de los reemplazantes según sea el caso o se requiera.

La empresa deberá tomar los resguardos pertinentes, en caso de eventuales ausencias y/o permisos de sus funcionarios, para así no disminuir la calidad del servicio prestado.

La contraparte técnica podrá exigir a la empresa adjudicataria que separe del cargo a los empleados que a juicio de esta institución no observen una conducta acorde con la dignidad, seriedad y honorabilidad propia de un servicio público, el reemplazo se llevará a efecto en un plazo no superior a dos días hábiles, contados desde la fecha de notificación.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa a lo expresado anteriormente, SERVIU Región de Ñuble podrá aplicar las multas establecidas en las bases administrativas.

Todas las personas que vayan a prestar el servicio de vigilancia deben tener hecho y aprobado el curso OS-10 para ello el/la oferente debe presentar un certificado en original o copia legalizada ante notario público por cada persona contratada.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a. La empresa será responsable de cualquier daño que se produzca de los bienes de SERVIU Región de Ñuble a causa de sus trabajadores o terceros ajenos con ocasión de la ejecución de algún trabajo por la prestación de los servicios contratados. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño que con motivo de los servicios cause a terceros.
- b. El contratista será responsable y responderá por los robos, hurtos, pérdidas o extravíos de bienes, en el evento que se acredite su responsabilidad.
- c. El contratista tiene la obligación de entregar un informe de gestión en un plazo de 7 días hábiles cuando este sea solicitado por la contraparte técnica.
- d. El contratista tiene la obligación legal de escriturar el contrato de trabajo con sus trabajadores, el no cumplimiento de esto será sancionado con multa correspondiente.
- e. Los contratistas tienen la responsabilidad de efectuar el cambio del personal en caso de ausencia, licencia médica o cese de los trabajadores. En caso contrario se aplicarán las multas correspondientes.
- f. Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social, pago de obligaciones sociales y previsionales.
- g. Cualquier cambio de personal que se realice de manera permanente para la prestación de los servicios deberá ser debidamente autorizado por la contraparte técnica, además el contratista deberá acompañar lo siguiente: currículum vitae, contrato de trabajo debidamente escriturado y certificado de OS-IO según sea el caso.
- h. h. Entrega de uniforme a operarios designados para las labores descritas, será de exclusiva responsabilidad del/la adjudicatario/a proveer de vestimenta adecuada al personal que desarrolle la labor, entendiéndose que deberán mantener un uniforme acorde a las necesidades del servicio apropiado y distintivo para ejercer sus funciones, como también implementos de seguridad, los que serán de responsabilidad del/la adjudicatario/a.

- i. Credencial: el personal deberá portar a la vista y en todo momento su credencial identificadora.
- j. El contratista deberá efectuar a su cargo, la capacitación legal (cursos y/o entrenamiento) de los guardias en forma y oportunidad que lo disponga y/o exija la autoridad fiscalizadora.
- k. La empresa contratista deberá proporcionar equipos de comunicaciones que permitan la intercomunicación entre equipo de guardias, cuando sea exigido por contraparte técnica y disponer de libros de novedades.
- l. La empresa prestadora de servicios de seguridad que se adjudique la licitación, y en especial sus respectivos guardias de seguridad, deben cumplir con la normativa de la Ley N°3607 y sus modificaciones, acreditaciones, capacitaciones y seguros de vida.

SUPERVISIÓN

El adjudicatario de la licitación deberá cautelar que los servicios prestados se realicen conforme a lo establecido en las bases administrativas, técnicas y el contrato. Para ello deberá designar un responsable supervisor quien además será interlocutor válido para relacionarse con la contraparte técnica de SERVIU Región de Ñuble.

Asimismo, será obligación de la empresa llevar un control de asistencia a su personal, el que siempre deberá estar a disposición del Encargado de Administración y Finanzas.

AUTORIZACIÓN OS-10

Es obligación del contratista para adjudicarse esta licitación encontrarse debidamente acreditado y autorizado por la autoridad fiscalizadora (OS-IO) de acuerdo al artículo 5 bis DL N°3607 del artículo 5, del artículo 13, el artículo 18 del DS. N°93 para prestar servicio de recursos humanos y seguridad.

REQUISITOS PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD

- a. Cumplimiento de disposiciones legales emanadas del Departamento de Seguridad Privada OS IO de Carabineros de Chile, conforme al Decreto Ley 3.607 y su reglamento. Siendo obligatorio cumplir con el curso OS-10, además de poseer la credencial vigente de dicho organismo al momento de desempeñar las funciones de vigilancia.
- b. Edad Mínima de 21 años.
- c. Tener cursado y aprobado cuarto medio.
- d. Situación Militar al día cuando corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante el plazo de vigencia del servicio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las obligaciones señaladas en bases administrativas.
- Previo al inicio del servicio el contratista deberá entregar antecedentes del (los) trabajador(es) que prestarán el servicio: Currículum, cursos, hoja de vida.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Se podrá solicitar en cualquier momento dentro del plazo del servicio documentación para acreditar su cumplimiento, en caso de incumplimiento podrá hacerse efectivo la boleta de garantía exigida en bases administrativas.
- Serán de cargo del contratista de la entrega de implementación de seguridad de cada una de las personas como también de su uniforme.
- En caso de que el trabajador asignado no pueda cumplir sus funciones en día y horarios indicados el contratista deberá proveer su reemplazo comunicándolo al funcionario designado como contraparte técnica del servicio. En este caso, al momento de informar, deberá entregar los antecedentes del trabajador de

momento de informar, deberá entregar los antecedentes del trabajador de reemplazo (currículum, cursos, hoja de vida), en caso que tal persona no se haya informado con anterioridad, conforme a lo dispuesto en el mismo numeral.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una vez publicada la resolución que adjudica el servicio en ID de licitación publicado en www.mercadopublico.cl y posterior a la emisión y aceptación de la orden de compra el contratista adjudicado deberá en un plazo inferior a 3 días hábiles tener operativo y a plena disposición de SERVIU ÑUBLE el servicio de vigilancia, el cual deberá coordinarse con la contraparte técnica para la puesta en marcha y las diferentes destinaciones que se asignaran.

Al término de cada mes se verificará la documentación adjunta solicitada y el Departamento de Administración y Finanzas procederá a realizar el devengo para tramitar el pago de la factura.

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión que evaluará las propuestas que se presenten en esta licitación:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Daniela Guzmán Yévenes	12.969.076-3	Técnico	Titular
Kareen Escobar Ferreira	12.696.678-4	Gabinete	Titular
Luis Brion Cea	15.103.135-8	OO.HH.	Titular
Barbara Rocha Albornoz	17.988.785-1	Administración	Suplente

5. PUBLÍQUESE la presente licitación pública en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese, y Archívese.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



JCFA/lach
Distribución:
Departamento de Administración y Finanzas
Oficina de partes

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

